



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS ejercicio 2025 para contribuir a la prestación de servicio médico hospitalario y garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, previsto en el artículo segundo de la Ley del Seguro Social, con el objetivo de proporcionar los insumos suficiente necesarios y con oportunidad, como soporte de vida a los derechohabientes y usuarios durante la vigencia del servicio, motivo por el cual se procede al cumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación del servicio al amparo del artículo 54 fracción V de la LAASSP en el orden siguiente:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación:

Se requiere la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS ejercicio 2025 a partir de a fecha de fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, situación que se origina derivado de fallas presentadas en los equipos de lavado y la importuna atención del mantenimiento correctivo considerado en garantía de los equipos por parte del proveedor, en donde se pone en riegos el suministro de ropa limpia a los servicios hospitalarios y quirófanos para el desarrollo de cirugías, en donde, no es factible suspender el suministro de ropa limpia, ya que es indispensable para la prestación del servicio médico y hospitalario y este debe continuarse con calidad y oportunidad, por tanto la necesidad es impostergable y que al interrumpirse el suministro, causaría complicaciones y posibles inestabilidad financiera al instituto, así como complicaciones de tipo legal y social.

II. Plazos y condiciones de la contratación del servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de lavado de ropa hospitalaria que consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva [en adelante ropa] propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empleado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias en el OOAD Oaxaca, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia que se indican en el ANEXO 1 "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS" del anexo técnico.

1. El prestador del servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.

2. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan en el Anexo 2. "CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

3. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en el OOAD Oaxaca, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias" del Anexo Técnico. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.

4. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el ANEXO 3. "CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO", el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.

5. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 4. "RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA" del anexo técnico.

6. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el ANEXO 5. "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS" del anexo técnico.

7. En el caso de la ropa que las unidades médicas del Instituto identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

8. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 6. "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO" del anexo técnico.

9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el ANEXO 11. "PROPUESTA ECONÓMICA POR KILOGRAMO DE ROPA" del anexo técnico.

I. PROCESO DEL SERVICIO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA.

31. Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

32. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

33. Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

34. Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

35. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8. De los Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS".

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

36. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el numeral II del presente documento.

37. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, deberá cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

38. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1. "DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS".

39. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda [lavado, doblado, planchado, empaquetado], mismo que será sin costo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el Anexo 8. "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA" del anexo técnico.

40. Será facultad del Subdirector Administrativo y/o Responsable de Servicios Generales del Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el FORMATO "CÉDULA DE CONTROL DE SUBROGADO DE ROPA Y SEGUIMIENTO AL GASTO".

41. El prestador del Servicio deberá entregar al Subdirector Administrativo y/o Responsable de Servicios Generales del Instituto, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato ANEXO 8. "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA" del anexo técnico.

42. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el ANEXO 8. "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA" del anexo técnico, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

43. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

V. EQUIPOS Y PERSONAL REQUERIDOS.

Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

El licitante deberá requisitar el ANEXO 12. "CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN" del anexo técnico, mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:

Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

Transporte externo,

Lavado e higienizado, Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:

La coordinación de Abastecimientos y Equipamiento convoco a través de Oficio No. 218001050100/DABCS/1627/2025 FOCON 04 INVMER -195- 2025, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025, realizado por la Coordinación de Abastecimiento, de donde fue compartido el resultado para evaluación técnica y en la cual se recibieron propuestas de los proveedores que se indican:

CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V..
Calle: Aldama S/No. Paraje el Tule, San Bartolo Coyotepec
Código Postal: 71294 del Estado de Oaxaca.
Correo electrónico: clieoaxa@gmail.com
Teléfono fijo: 9512058612.

GRUPO JM LAVANDERIAS S.A. DE C.V.
Calle 10, N. 4305 – 2, Colonia Aguilera, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02900, México D.F. Tel. 53 55 52 13, email lavatinto@gmail.com, grupo.jm52@gmail.com, www.lavanderiasjm.com

WATERCLEAN LAVANDERIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
Gardenias 1147 Colonia Jardines Puerto Escondido, Oaxaca C.P.71985
CONTACTO: 951 1534070 correo electrónico: doc.waterclean@gmail.com

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma:

Se propone que se realice la contratación por adjudicación directa, con fundamento en el artículo 54 fracción V de la LAASSP, para garantizar la continuidad de suministro de ropa en términos de lo que se establece en el artículo 49 de la LAASSP y 84 del reglamento de la LAASSP, con una vigencia a partir de la firma de contrato al 30 de septiembre de 2025, en tanto el proveedor que suministró los equipos de lavado efectúa el mantenimiento correctivo de los equipos de lavado por garantía.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

Con las acciones de contratación descritas se garantiza el suministro de ropa quirúrgica para la realización de cirugías, así como la dotación de ropa limpia en áreas de hospitalización.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto estimado del total de la propuesta recibida y que resulta solvente técnica, legal y económicamente susceptible de contratación corresponde al participante CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V, sin embargo, conforme a la disponibilidad presupuesta mediante el Dictamen de Disponibilidad folio 0000362002-2025 que se adjunta como Anexo 3, se procede a la reducción de cantidades del servicio solicitado , toda vez que no es posible cubrir el importe total ofertado, por tanto, la contratación del servicio corresponderá al importe de \$1,120,232.88 [UN MILLON, CIENTO VEINTE MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.] incluyendo el IVA, conforme a requerimiento descrito en el *ANEXO 2 CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS.*

Lo anterior conforme se establece a lo que establece el ordenamiento 56 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El pago se realizará mensualmente y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la oficina de trámite de erogaciones dependiente de la Jefatura de Finanzas con domicilio en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas presentando copia impresa y legible del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI], siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado con requisitos internos institucionales para trámite de pago:

a.1 Nombre y Firma de la persona que recibió el servicio

a.2 Nombre, Firma y Matrícula de la Persona que autoriza la erogación

a.4 Nombre, Firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. de la operación realizada. Invariablemente será el Director de la Unidad.

a.5. Impresión de enlace de Certificado Digital de Factura al portal del IMSS.

a.6. Documentos debidamente requisitados que deberán contener número de proveedor y numero de pedido-recepción, que deberá ser entregados por "EL PROVEEDOR" en el domicilio que será el correspondiente a la Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Derivado de investigación de mercado realizada a través de Oficio No. 218001050100/DABCS/1627/2025 FOCON 04 INVMER -195- 2025, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025, realizado por la Coordinación de Abastecimiento, se propone para la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS al proveedor que se indica, quien cuenta con la infraestructura requerida y cumple con los requerimientos técnicos y que aprobó la evaluación técnica:

CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V..

Calle: Aldama S/No. Paraje el Tule, San Bartolo Coyotepec

Código Postal: 71294 del Estado de Oaxaca.

Correo electrónico: clieoaxa@gmail.com

Teléfono fijo: 9512058612.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso:

Eficacia. - Por medio de la adjudicación directa se garantiza la continuidad de suministro de ropa limpia que requiere el Hospital General de Zona No. 02 Salina Cruz a fin de garantizar la continuidad del servicio a fin de coadyuvar dar cumplimiento del Plan de trabajo "Meta 2-30-100" para abatir el rezago en cirugías y consultas médicas de primero y segundo nivel de atención, en donde cumplir con las formalidades que requiere un procedimiento de licitación pública nacional sería necesario esperar sesenta días hábiles, lo cual no es correspondiente con la necesidad del servicio y que en su caso podría impactar en la atención de los derechohabientes, siendo el suministro de ropa limpia soporte indispensable para la prestación de los servicio médicos a los pacientes para la preservación de vida. Es importante señalar que el servicio de lavado de ropa hospitalaria es impostergable y que, en caso de falta de continuidad en el suministro, se suspendería la operación de servicios de atención medica continua, quirófano y hospitalización, lo que causaría complicaciones a la salud de los pacientes y de tipo legal y social al Instituto que, en su caso, atentarían su estabilidad y patrimonio.

Eficiencia. Derivado de fallas presentadas en los equipos de lavado y la inoportuna atención del mantenimiento correctivo considerado en garantía por parte del proveedor que efectuó el suministro del equipo, se pone en riegos la continuidad de dotación de ropa limpia a los servicios hospitalarios y quirófanos para el desarrollo de cirugías, por tanto, se requiere garantizar la continuidad del servicio y suministrar ropa hospitalaria limpia a los hospitales para la prestación del servicio médico.

Imparcialidad. - Se tiene precedente de contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria en ejercicios anteriores, considerando que los hospitales del instituto en el OAOD Oaxaca se encuentran en espera de mantenimiento correctivo de equipos de lavado en garantía, por tanto, para atender la demanda diaria de ropa limpia requerida por los servicios médicos de hospital, es necesaria la SUBROGACION DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL OOAD OAXACA.

Honradez.- Consistente en la rectitud, responsabilidad e integridad tanto del área requirente como de los posibles participantes en el proceso de adjudicación directa en estricto apego a la normatividad, que realiza el Departamento de Conservación y Servicios Generales, y que se ubica bajo el esquema de proveedores interesado en participar en el procesos de contratación del servicio de SUBROGACION DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL OOAD OAXACA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

Transparencia. La información del presente procedimiento deberá ser accesible, clara, oportuna, completa y con la máxima publicidad, es decir la información se otorgará a todos los participantes en todo momento y en los mismos términos.

VIII.- El que suscribe el presente escrito dictamina como procedente la no celebración del procedimiento de Litación Pública, siendo la vía más rápida el procedimiento de Adjudicación directa, con fundamento en el artículo 54 fracción V de la LAASSP, ya que el servicio de SUBROGACION DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL OOAD OAXACA es indispensable y se requiere conforme a los siguientes motivos:

Derivado de fallas presentadas en los equipos de lavado y la inoportuna atención del mantenimiento correctivo considerado en garantía de los equipos por parte del proveedor.

No se cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo un procedimiento de contratación por licitación pública nacional.

Se requiere garantizar la continuidad del suministro de ropa hospitalaria limpia a los servicios médicos del Hospital General de Zona No. 02 Salina Cruz fin de evitar desfasamiento o postergación de cirugías y atención hospitalaria, en tanto se lleva a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos

Se requiere garantizar el suministro de ropa hospitalaria limpia para coadyuvar al cumplimiento al Plan de trabajo "Meta 2-30-100" para abatir el rezago en cirugías y consultas médicas del HGZ 2 Salina Cruz.

Se suscribe el presente documento a los veinticuatro días del mes de octubre de 2025.

Autorizó


L.A.E. Federico Javier Moctezuma Santamaria
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

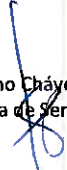
CON ANEXOS:

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO"

ANEXO 2 DOMICILIOS DONDE SE EFECTUARÁ EL SERVICIO

ANEXO 3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Elaboró


L.A. Carlos Sabino Chávez Martínez
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó


Ing. Rodrigo Ortiz Maza
Enc. del Depto. de Conservación y Servicios Generales



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

ANEXO 1 (UNO)

DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA

Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
		Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02 SALINA CRUZ	NICOLAS BRAVO Y CUAHUTEMOC NO.1, COL. HIDALGO ORIENTE, C.P. 70610, SALINA CRUZ, OAX.	Diario	7:00 y 14:00 horas	LUNES A DOMINGO	Diario	7:00 y 14:00 horas	LUNES A DOMINGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

ANEXO 2

CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

Nombre de la unidad usuaria	unidad de medida	por día		cantidad de servicio		Precio unitario	Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Hospital General de Zona No. 02	Kg.	280	700	15,452	37,143	26.00	401,752.00	965,718.00
Subtotal							401,752.00	965,718.00
IVA 16 %							64,280.32	154,514.88
Total							\$466,032.32	\$1,120,232.88

Elaboró

L.A. Carlos Sabino Chávez Martínez
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó

Ing. Rodrigo Maza
Enc. del Depto. de Conservación y
Servicios Generales

Autorizó

L.A.E. Federico Javier Moctezuma Santamaría
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACION DE LA EXCEPCION A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION V DE LA LAASSP

ANEXO 3 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Oaxaca
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000362002-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 21 Oaxaca
210202 H Gral Zona MF 2
142901 Servs Basicos

Concepto: D21 DICTAMEN PREVIO POR CONCEPTO DE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO LAVADO PLANCHADO DOBLADO EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 08/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,120,241.00
 Cuenta: 61351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 210202 Centro de Costos: 142901
 COG: 3580102

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	950.4	189.8	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

RA ATENTAMENTE
 ABRAHAM ALBERTO UGALDE GARCIA
 ABRAHAM ALBERTO UGALDE GARCIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Nombre de la dependencia o entidad: **ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OAXACA** Área requirente: **Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Fecha de elaboración: **24/10/2025** No. de requisición: **002/2025** Fecha requerida: **a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**

Lugar de entrega: **HOSPITAL**

GENERAL DE ZONA No. 02 SALINA CRUZ NICOLAS BRAVO Y CUAHUTEMOC NO.1, COL. HIDALGO ORIENTE, C.P. 70610, SALINA CRUZ, OAX.

No. de partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD REQUERIENTE	Cantidad solicitada mínima	Cantidad solicitada máxima	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS	Hospital General de Zona No. 02	15,452	37,143	kg	26.00	401,752.00	965,718.00	
Anexos: No							Subtotal:	401,752.00	965,718.00
							IVA 16 %	64,280.32	154,514.88
							Total	466,032.32	1,120,232.88

Importe Aproximado con Letra: **(UN MILLON, CIENTO VEINTE MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**

Observaciones: Requerimiento en base a resultado de investigación de mercado realizado por parte de la Coordinación de Abastecimientos convocado a través de Oficio No. 218001050100/DABCS/1627/2025 FOCON 04 INVMER -195- 2025, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EJERCICIO 2025

Registro sanitario: NO Sí Normas / niveles de: País de origen: México

Métodos de prueba: N/A

Tipo de garantía: Vicios ocultos (defectos o) Menses N/A

Condiciones de entrega: De acuerdo a las PBLs Terminos y Condiciones

Porcentaje: 10 % Plurianualidad: NO

Tiempo de fabricación: N/A De acuerdo a terminos y condiciones

Penas convencionales: Porcentaje: 0.20 %

Solicita
Ing. Rodrigo Cruz Yruza
Enc. del Departamento de Conserv. y Servs, Grales.

Autorizó
L.A. Federico Javier Poncezuma Segitamaia
Titular de la JEFATURA DE SERVICIOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Integró
L.A. Carlos Sabido Chávez Martínez
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios